

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos de la Rosa Heredero y Julian Sánchez Matamala contra la empresa Gestión de Negocios 2005, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto

Magistrada-Juez Sra doña María Pilar Martínez Gamó.
En Toledo, a 20 de julio de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado en fecha 17 de mayo de 2010, auto de admisión de ejecución, que ha sido notificado a las partes.

Segundo.- En dicha resolución se contiene el siguiente párrafo: En el punto segundo de los Fundamentos de Derecho: La cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.423,19 euros de principal y de 484,63 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 de la LPL.

Y en la parte dispositiva se dice: Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Carlos de la Rosa Heredero y Julian Sánchez Matamala, frente a Gestión de Negocios 2005, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.423,19 euros en concepto de principal, más otros 484,63 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Tercero.- Después de firmada dicha resolución se ha advertido: que hay error material, toda vez que en la Sentencia dictada con fecha 2 de enero 2010 en el fallo se dice que estimando la demanda formulada, se condena a la empresa demandada Gestión de Negocios 2005, S.L., al abono de la cantidad de 2.202,90 euros para cada uno de los trabajadores, lo que hace un total de 4.405,80 euros más el 10 por 100 de intereses moratorios, y en el auto admitiéndose la ejecución, así como en el escrito solicitándose la ejecución se solicita la cantidad de 2.202,90 euros para cada uno de los trabajadores, es decir la cantidad total de 4.405,80 más el 10 por 100 de intereses moratorios más lo calculado provisionalmente para costas e intereses y no los 2.202,90 euros que por error se hace constar en dicho auto.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones dictadas después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo.- El artículo 215.3 del mismo texto legal dispone que si el tribunal advirtiese en sentencias o autos que dictara las omisiones a que se refiere el apartado segundo del mismo artículo podrá, en el plazo de cinco días a contar desde la fecha en que se dictó la resolución, proceder de oficio mediante auto a completar su resolución pero sin modificar ni rectificar lo que hubiere acordado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Aclarar el auto dictado con fecha 17 de mayo de 2010 en los siguientes términos:

En su parte dispositiva debe decir: Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Carlos de la Rosa Heredero y Julian Sánchez Matamala, frente a

Gestión de Negocios 2005, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.846,38 euros, en concepto de principal, más otros 969,27 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Manteniéndose el resto de pronunciamientos. Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gestión de Negocios 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Toledo a 20 de julio de 2010.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 9219